

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA**

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**MANUAL DE CONTRATACIÓN**

**ARTÍCULO 34. MÍNIMA CUANTÍA**

**2022-VIVA-MC-17**

---

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CASAS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE EL BAGRE, NECHÍ, SEGOVIA, TARAZÁ Y ZARAGOZA Y CÁRCELES MUNICIPALES DE AMALFI Y TARAZÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO N°4600012600 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEPARTAMENTAL.”

### 1. OBJETO

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, a través del presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA, reglado en el artículo 34 del Manual de Contratación, requiere adelantar un proceso de contratación con el propósito de seleccionar el oferente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, para la ejecución de un contrato, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CASAS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE EL BAGRE, NECHÍ, SEGOVIA, TARAZÁ Y ZARAGOZA Y CÁRCELES MUNICIPALES DE AMALFI Y TARAZÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO N°4600012600 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEPARTAMENTAL.”

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- es una empresa industrial y comercial del orden departamental, la cual de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 “**Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes. (...)**”.

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, en cumplimiento de los planes y proyectos que ejecuta acorde con su objeto y naturaleza, celebró el 20/10/2021 con el Departamento De Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia el convenio interadministrativo de mandato sin representación N°4600012600; el cual cuenta con acta de inicio del 02/11/2021 y su objeto es “**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE: ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTROS Y LA EJECUCIÓN DE LAS DEMÁS PROPUESTAS PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**”, y cuyo alcance es: “(...), *la administración eficiente de los recursos para la ejecución de actividades priorizadas en el marco de los proyectos de Infraestructura para la Seguridad y, a su vez, lo relacionado con las actividades dirigidas a promover la satisfacción de las necesidades del Sistema Penitenciario y Carcelario del Departamento de Antioquia*”.

Este contrato de mandato se llevó a cabo, al encontrarse por parte de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia, la necesidad de estructurar planes y obras tendientes a ofrecer seguridad ciudadana; concretadas en mejores instalaciones locativas, que permitan honrar las condiciones de trabajo de los miembros de los funcionarios

públicos, tal como aparece descrito en el objeto contractual del mandato; por ello se hace necesario el mantenimiento y mejoramiento de condiciones locativas, mismas que redundan en el mejoramiento, ampliación y reacondicionamiento necesario, para la adecuada prestación del servicio de las fuerzas del Estado en materia de seguridad.

De conformidad con las obligaciones estipuladas en el contrato de mandato N°4600012600 de 2021, celebrado con la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia de Antioquia; la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, requiere seleccionar un proponente plenamente capacitado y cualificado para la ejecución de un contrato, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DEL DE EL BAGRE, NECHÍ, SEGOVIA, TARAZÁ Y ZARAGOZA Y CÁRCELES MUNICIPALES DE AMALFI Y TARAZÁ - ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO N°4600012600 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEPARTAMENTAL”.

La necesidad de la presente contratación, está enmarcada en el Parágrafo 1 de la Cláusula Primera del contrato de mandato N°4600012600 de 2021, en el cual se identifican las actividades priorizadas por la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia de Antioquia en su calidad de Mandante, mismas que deben ser atendidas por VIVA como Mandataria, a saber:

**“(…) ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO “INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD:**

5. *Mejoramiento de Casas de Justicia en el Departamento de Antioquia.*

(…)

**ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO, DOTACIÓN Y ASESORÍA AL SISTEMA CARCELARIO”: (...)**

2. *Adecuación de la Cárcel del municipio de Tarazá.*

3. *Adecuación de la Cárcel del municipio de Amalfi. (...).*”

### 1.2. ALCANCE DEL OBJETO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance del objeto del contrato incluye la interventoría para las obras de adecuación y mejoramiento de las casas de justicia ubicadas en los municipios del El Bagre, Nechí, Segovia, Tarazá y Zaragoza, y las cárceles municipales de Amalfi y Tarazá en el departamento de Antioquia. Las actividades del contrato de obra al cual se realizará la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, y a rasgos genéres comprenden:

1. Demoliciones y retiros.
2. Mampostería.
3. Revoque, enchapes y pinturas.
4. Cubiertas.

### 2. PRESUPUESTO OFICIAL



Para la presente contratación la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, cuenta con un presupuesto oficial de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$92.677.200) IVA INCLUIDO.

Se cuenta con una disponibilidad presupuestal número 481 del 26/05/2022.

### 2.1. FORMA DE PAGO

La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- pagará mensualmente el valor del contrato, mediante reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado en la interventoría, afectados por un FACTOR MULTIPLICADOR, más el reembolso, contra factura de otros costos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos directos ocasionados con el visto bueno del supervisor del proyecto designado por La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA.

Se dejará un valor correspondiente al diez (10%) por ciento del valor del contrato el cual será pagado una vez se verifique y cumpla con la ejecución total de las actividades contratadas y la elaboración y firma del acta de liquidación final y los demás requisitos exigidos por la supervisión. Adicionalmente, el pago en mención se efectuará una vez se verifique y cumpla con la ejecución total de las actividades contratadas, la elaboración y firma del acta de liquidación final del contrato de obra sobre el cual recae la presente interventoría.

La Entidad únicamente pagará lo ejecutado efectivamente por EL CONTRATISTA y certificado por la Supervisión del contrato, y en el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de VIVA.

Las actas de costos para pago deberán ser acompañadas de la respectiva Acta de Avance de Obra y factura de venta, de forma digital de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de VIVA, los cuales deben cumplir como mínimo con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del estatuto Tributario y adicionado al artículo 11 de la Res. 000042 de 2020, según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 616-1 del citado estatuto. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y la dependencia responsable.

El pago de las actas debidamente aprobadas se hará a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y haber recibido el trabajo a satisfacción por parte de la supervisión, junto con el soporte de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA-, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.



En caso de incumplimientos de los plazos generados por el contratista de obra, los costos de la interventoría serán asumidos en su totalidad por el contratista de obra.

La recepción de la factura y documentos equivalentes, se hará de forma digital de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de VIVA.

### 3. PLAZO

El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES contados a partir del acta de inicio, para el presente proceso, el contratista deberá contar con todo el recurso técnico y humano necesario para ejecutar las actividades requeridas en el tiempo y con las condiciones técnicas requeridas, e igualmente deberá tener estricta observancia a las medidas de bioseguridad determinadas por causa de la pandemia por COVID-19; todo lo anterior, de acuerdo al cronograma definido por las partes.

### 4. IDIOMA

Toda la documentación, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al proceso o contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el presente proceso de selección.

#### 4.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe ser enviada de forma digital, al correo: [seleccionproveedores@viva.gov.co](mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co) debidamente numeradas o foliadas, las cuales deberá ser enviadas dentro del plazo fijado, al correo electrónico en el formato establecido para la presentación de la oferta, de conformidad con el CRONOGRAMA. Para todos los casos se tomará como fecha y hora de recepción de la oferta, la generada en la llegada del correo electrónico.

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán oferta ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada. Seguido de la fecha de cierre, se realizará la apertura de cada uno de las ofertas, para lo cual se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección.

### 5. CRONOGRAMA

Se delimita el respectivo cronograma, el cual podrá ser modificado acorde a las necesidades del proceso y/o lo reglado en el manual de contratación de la entidad.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío y publicación las Condiciones de Contratación, anexos y demás documentos integrantes.	17/06/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a> SECOP I
Observaciones a las Condiciones de Contratación.	Hasta las 16:00 horas del 22/06/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>



Respuesta observaciones o aclaraciones a las condiciones de contratación.	23/06/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a> SECOP I
Presentación de ofertas y acta de cierre.	Hasta las 16:00 horas del 24/06/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Informe de evaluación preliminar	28/06/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a> SECOP I
Presentar observaciones a la evaluación preliminar y subsanar requisitos	Hasta las 16:00 horas del 29/06/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y publicación informe de evaluación definitivo	30/06/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a> SECOP I
Aceptación de oferta o aviso de desierto	30/06/2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a> SECOP I

### 6. REQUISITOS HABILITANTES

La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia de los oferentes en igualdad de condiciones y cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual, entre otros, los siguientes:

#### 6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- a) Carta de Presentación de la Oferta.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los oferentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública.
- c) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, de ser persona jurídica, debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal; en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones), aportando los seis últimos pagos respecto de sus empleados.
- d) Registro Único Tributario: Los oferentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIU directamente ligado al objeto a contratar. El documento requerido deberá tener fecha actualización a partir del 30 de noviembre de 2021.
- e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y medidas correctivas: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional respectivamente. Deberá presentar estos certificados tanto de la empresa, como de su representante legal o de la persona natural.
- f) Copia del documento de identificación (C.C.; C.E.; etc.) del representante legal o persona natural.



- g) Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar: Los oferentes, antes de presentar la oferta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante ANEXO dispuesto por VIVA.
- h) Compromiso anticorrupción: El compromiso que debe contraer el OFERENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO de la presente invitación.
- i) Multas, sanciones o apremios: Los oferentes no podrán haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual deberá certificarlo mediante ANEXO dispuesto por VIVA.

### 6.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- a) El oferente deberá adjuntar máximo tres (3) certificados de acuerdo con el objeto que se pretende contratar y/o que certifiquen actividades de interventoría en obras de construcción, mantenimiento o adecuación de edificaciones públicas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

El certificado emitido por la entidad contratante, deberá tener como mínimo:

1. Número del contrato, cuando aplique.
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Plazo de ejecución del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato.
8. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

### 7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Una vez verificados los requisitos habilitantes, el comité evaluador se decantará entre los proveedores habilitados, por la propuesta que ostente el menor precio antes de IVA.

Para la evaluación económica de la oferta, el proveedor deberá diligenciar el ANEXO OFERTA ECONÓMICA que la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección. El proponente deberá diligenciar las columnas Sueldos y/o Tarifas y la casilla del Factor multiplicador, dichas casillas se encuentran resaltadas de color azul.

El ANEXO 1. OFERTA ECONÓMICA contiene las fórmulas que permiten calcular automáticamente y ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, los siguientes conceptos:

- a) "VALOR TOTAL".



El proveedor deberá adjuntar y diligenciar en medio digital el ANEXO 1. OFERTA ECONÓMICA, el cual se aporta por la entidad en formato Microsoft Excel, bajo plataforma Windows; allí deberá consignar la información aportada en su propuesta económica para el proceso.

### 7.1. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR ORDEN DE ELEGIBILIDAD

A partir del valor total de las ofertas se asignará un orden de elegibilidad, disponiendo como primer lugar al oferente habilitado con la propuesta técnico-económica con el menor precio, para lo cual, también se tendrá en cuenta lo siguiente:

**Se rechazarán y no se tendrá en cuenta** en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- A. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor total del presupuesto oficial.
- B. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta, supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original total de la propuesta por encima.
- C. Cuando el valor por ítem ofertado por el proponente sea superior al 105% del valor del ítem del presupuesto oficial, una vez hecha la corrección aritmética.

### 8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada oportunamente en el sitio y dentro del plazo establecido en las presentes condiciones de contratación; se encuentre ajustada a las mismas y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

- a) Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del proceso.
- b) Cuando el oferente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial y/o multas, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- c) Cuando se encuentre o compruebe que el oferente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
- d) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- e) Cuando se presente la oferta en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de las condiciones de contratación.
- f) Cuando el Oferente habiendo sido requerido por La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en las condiciones de contratación.



- g) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
- h) La oferta del proveedor que no haya sido invitado ni esté dentro de la lista de proveedores del proceso de selección.
- i) Cuando con la propuesta no sea aportada la garantía de seriedad de la oferta.

### 9. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá de conformidad con lo reglado en el Art. 24 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual se establece que, la Empresa dará aplicación a los factores de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

### 10. GARANTÍA ÚNICA

Etapa precontractual: el oferente deberá otorgar a favor de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA- y del Departamento de Antioquia, una garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual. El valor garantizado será el 10% del presupuesto oficial con la vigencia de 30 días calendario.

Como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, EL CONTRATISTA deberá constituir como asegurado y beneficiario a la **“Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- y la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia de Antioquia”** las correspondientes garantías mediante la suscripción de póliza de seguros con una compañía de seguros autorizada en Colombia para expedir dichas garantías. El Asegurado y beneficiario en las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual debe ser la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- y la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia de Antioquia”**, y beneficiario también deben ser los Terceros Afectados.

La garantía única deberá contener los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	La del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	La del contrato y tres (3) años más
Calidad y estabilidad de las obras	20%	Por el término de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La del contrato
Garantía de seriedad de la propuesta	10%	Treinta (30) días



El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Si el contratista se negare a constituir y/o a actualizar la garantía exigida, la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**Recibo de pago de la garantía:** SE DEBERÁ ANEXAR A LA PÓLIZA EL RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA EMITIDO POR LA ASEGURADORA O SU CONSTANCIA DE QUE NO EXPIRA POR FALTA DE PAGO.

### 10.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, con los requisitos exigidos a continuación:

**Expedición de la Garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

**Beneficiario de la Garantía:** La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- y Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia.

**Monto de la Garantía:** El Proponente debe incluir en su propuesta, la póliza de garantía por el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto de la invitación.

**Vigencia de la Garantía:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de 30 días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad.

**Recibo de pago de la garantía:** SE DEBERÁ ANEXAR A LA PÓLIZA DE SERIEDAD EL RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA O SU CONSTANCIA DE QUE NO EXPIRA POR FALTA DE PAGO.



**Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

### 11. FORMATOS Y ANEXOS

Formulario 1. Carta de Presentación de la oferta.

Formulario 2. Declaración de Multas, Sanciones o Apremios.

Formulario 3. Certificación de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Formulario 4. Certificado Anticorrupción.

Formulario 5. Certificado de inhabilidades.

ANEXO 1. OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGO.

ANEXO 3. PRESUPUESTO OFICIAL.



## FORMULARIO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

**OBJETO:** “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CASAS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE EL BAGRE, NECHÍ, SEGOVIA, TARAZÁ Y ZARAGOZA Y CÁRCELES MUNICIPALES DE AMALFI Y TARAZÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO N°4600012600 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEPARTAMENTAL”.

Ciudad y fecha,  
Señores  
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA  
Medellín

### **ASUNTO: CONTRATACIÓN INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la contratación en calidad de contratista, cuyo objeto es la ejecución de “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CASAS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE EL BAGRE, NECHÍ, SEGOVIA, TARAZÁ Y ZARAGOZA Y CÁRCELES MUNICIPALES DE AMALFI Y TARAZÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO N°4600012600 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEPARTAMENTAL”, En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en los términos de referencia como en la propuesta que presenté (amos).

Declaramos, asimismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso de selección y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.
4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, y así mismo que no se encuentran incursos en conflicto de

intereses para la celebración del contrato y evitarán en el desarrollo del mismo incurrir en estos.

5. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación durante la ejecución del contrato.
6. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción a la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA, en la fecha indicada, el objeto del proceso de selección.
7. Que conoce (mos) y aceptamos los términos que rigen el presente proceso de selección.

Atentamente,

Proponente (1):

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal \_\_\_\_\_  
Cédula Nro.: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su representante legal)

(1) Indicar claramente el nombre de la persona natural o jurídica.

Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor debidamente matriculado:

De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 o en las leyes que regulan la respectiva profesión y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil, arquitecto o arquitecto constructor,

yo \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_, con Matrícula No. \_\_\_\_\_, del Consejo Profesional (indicar nombre del consejo o asociación que regula la profesión), \_\_\_\_\_ y Cédula Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, abono la presente propuesta".

\_\_\_\_\_  
(Firma de quien abona la propuesta)



## FORMULARIO 2 DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS

**OBJETO:** “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CASAS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE EL BAGRE, NECHÍ, SEGOVIA, TARAZÁ Y ZARAGOZA Y CÁRCELES MUNICIPALES DE AMALFI Y TARAZÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO N°4600012600 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEPARTAMENTAL”. El suscrito <<se coloca el nombre de la persona natural o Representante Legal>>, en nombre y representación de <<se coloca el nombre de la persona natural o jurídica>>, declaro bajo la gravedad de juramento que <<se coloca persona natural o jurídica>> **SÍ-NO** ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

**FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

\_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_



FORMULARIO 3.  
**CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Fecha, (Día, Mes, Año)

Señores  
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA-

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN No. 2022-VIVA-MC-17

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de \_\_\_\_\_, certifica que \_\_\_\_\_ se encuentra PAZ Y SALVO durante los últimos seis (06) meses por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REVISOR FISCAL

Tarjeta Profesional Nro.

Firma

Número de identificación:

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C

### FORMULARIO 4. CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

Fecha, (Día, Mes, Año)

El oferente o contratista según aplique, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta o del contrato que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

1. Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

2. Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El oferente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su oferta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la Empresa VIVA, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la oferta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

---

Nombre y firma del Representante Legal u Oferente Persona Natural

FORMULARIO 5.  
**CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_.

—

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal u Oferente Persona Natural

